



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0289 -2017-GORE- ICA/SGRH

Ica, 25 OCT 2017

Visto, los Expedientes N° 5748, 5922, 5931, 5933, 6008, 6102 y 5534-2017-SGRH, mediante los cuales los servidores: **Cirilo Siancas Jáuregui, María Elena Salas Delgado, Olga Marina Cayo Falconí, Jesús Anabella Lam Ferreyra, Zoila Arlene Borjas Cueto, Pedro Enrique Prado Prado, y Giomar Fernando Mayaute Quijandria**, solicitan licencia por enfermedad, Informe N° 161-2017-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHC, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, y en concordancia con el Artículo 12° de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de Seguridad Social en Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, se norma los derechos de subsidios;

Que, por su parte, en el régimen de la carrera administrativa del Decreto Legislativo N° 276, se entiende por licencia a la autorización que otorga la administración a un servidor público para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Se otorga a petición de parte, con o sin goce de remuneraciones;

Que, las licencias con goce de remuneraciones suponen la suspensión temporal de la prestación de servicios del servidor público, manteniéndose la obligación de la entidad de pagar a éste las remuneraciones y demás beneficios que le correspondan, mientras dure dicha licencia. De acuerdo al artículo 110° inciso a) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dichas licencias se otorgan por enfermedad";

Que, cabe precisar que, durante la licencia por enfermedad, el servidor percibe el subsidio por incapacidad temporal otorgado por el Seguro Social de Salud-ESSALUD, a fin de resarcir las pérdidas económicas derivadas de la incapacidad para el trabajo ocasionada por el deterioro de la salud. Los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución, acumulándose los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El Seguro Social de Salud otorga el derecho de subsidio hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos a partir del vigésimo primer día (21) de incapacidad, mientras dure esta condición y en tanto no realice trabajo remunerado;

Que, en ambos casos, las remuneraciones y los subsidios se pagan conforme a lo señalado en la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, Decreto Supremo N° 009-97-SA Reglamento de la Ley de Modernización de Salud y en el Reglamento de Pago de Prestaciones Económicas, aprobado por el Consejo Directivo en la décima cuarta sesión ordinaria, de fecha 19 de julio de 2011, mediante el Acuerdo N° 58-14-ESSALUD-2011;

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 271-2017-GORE-ICA/SGRH de fecha 04 de Octubre del 2017, se le otorga licencia por enfermedad al servidor **Cirilo Siancas Jáuregui**, con cargo de Ingeniero III, Nivel Remunerativo SPB de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres – Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica, por espacio de once (11) días considerados a partir del 14 al 24 de setiembre del año 2017;





Que, mediante Resolución Subgerencial N° 235-2017-GORE-ICA/SGRH de fecha 19 de Setiembre del 2017, se le otorga licencia por enfermedad a la servidora **María Elena Salas Delgado**, con de cargo Ingeniero III, Nivel Remunerativo SPB de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación – Gerencia de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, por espacio de un (01) día correspondiente al 07 de setiembre del año 2017;

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 235-2017-GORE-ICA/SGRH de fecha 19 de setiembre del 2017, se le otorga licencia por enfermedad a la servidora **Olga Marina Cayo Falconí**, con cargo de Abogado IV, Nivel Remunerativo SPA, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica, por espacio de un (01) día correspondiente al 08 de agosto del año 2017;

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 181-2017-GORE-ICA/SGRH de fecha 08 de agosto del 2017, se le otorga licencia por enfermedad al servidor **Pedro Enrique Prado Prado**, con cargo de Técnico en Abogacía I, Nivel Remunerativo STB, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica, por espacio de un (01) día correspondiente al 18 de octubre del año 2017;

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 185-2017-GORE-ICA/SGRH de fecha 11 de agosto del 2017, se le otorga licencia por enfermedad al servidor **Giomar Fernando Mayaute Quijandria**, con cargo de Chofer III, Nivel Remunerativo STA de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica, por espacio de dieciocho (18) días considerados a partir del 01 al 18 de agosto del año 2017;

Que, mediante los expedientes del Visto los servidores: **Cirilo Siancas Jáuregui, María Elena Salas Delgado, Olga Marina Cayo Falconí, Jesús Anabella Lam Ferreyra, Zoila Arlene Borjas Cueto, Pedro Enrique Prado Prado, y Giomar Fernando Mayaute Quijandria**, solicitan licencia por enfermedad entre el periodo comprendido del 20 de setiembre al 18 de octubre del año 2017; para lo cual los interesados han cumplido con presentar los documentos que acreditan su petición, en ese sentido, se le concede licencia por enfermedad a las mencionadas servidoras el que se formaliza mediante la expedición del presente acto resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26790; D. S. N° 009-97-SA; Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D. S. N° 005-90-PCM; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR; y con las facultades otorgadas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902; y la Resolución Gerencial General Regional N° 057-2016-GORE-ICA/GG;

Se Resuelve:

Artículo 1°.- Otorgar, licencia por enfermedad entre el periodo comprendido del 20 de setiembre al 18 de octubre del año 2017 a los servidores que a continuación se detalla, en cada uno de los casos, las licencias concedidas correspondientes al periodo 2017 por estar consideradas dentro de los primeros veinte días serán remuneradas por el Gobierno Regional de Ica, de conformidad con los Dispositivos Legales Vigentes:

1. **Cirilo Siancas Jáuregui**, con cargo de Ingeniero III, Nivel Remunerativo SPB, de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres – Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica, por espacio de cinco (05) días considerados a partir del 02 al 06 de octubre del año 2017.



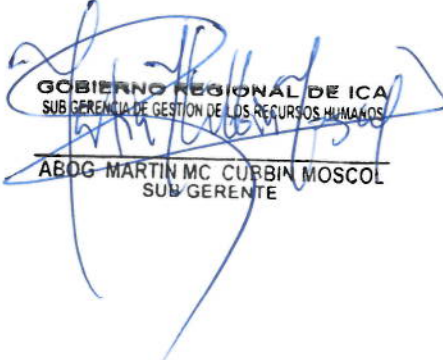


2. **María Elena Salas Delgado**, con cargo de Ingeniero II, Nivel Remunerativo SPB, de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación – Gerencia de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, por espacio de dos (02) días considerados a partir del 09 al 10 de octubre del año 2017.
3. **Olga Marina Cayo Falconí**, con cargo de Abogado IV, Nivel Remunerativo SPA, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica, por espacio de dos (02) días considerados a partir del 09 al 10 de octubre del año 2017.
4. **Jesús Anabella Lam Ferreyra**, con cargo de Especialista en Racionalización III, Nivel Remunerativo SPB, de la Subgerencia de la Modernización de la Gestión – Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Ica, por espacio de un (01) día correspondiente al 07 de setiembre del año 2017.
5. **Zoila Arlene Borjas Cueto**, con cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA de la Subgerencia de Abastecimiento – Gerencia de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, por espacio de dos (02) días considerados a partir del 10 al 11 de octubre del año 2017.
6. **Pedro Enrique Prado Prado**, con cargo de Técnico en Abogacía I, Nivel Remunerativo STA de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica, por espacio de un (01) día correspondiente al 18 de octubre del año 2017.
7. **Giomar Fernando Mayaute Quijandria**, con cargo de Chofer III, Nive Remunerativo STA, de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica, por espacio de un (01) día correspondiente al 20 de setiembre del año 2017.

Artículo 2º.- Notificar, el presente Acto Resolutivo a los interesados y a las Instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUB GERENCIA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS
ABOG. MARTIN MC CURBIN MOSCOL
SUB GERENTE

